

*adeo*



# Código de Conducta de Proveedores de Compras Responsables de **LEROY MERLIN ESPAÑA**



# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. Introducción</b> .....  | 2  |
| <b>2. ¿A quién es de aplicación?</b> .....  | 2  |
| <b>3. ¿Cómo promovemos la ética y el cumplimiento entre nuestros proveedores?</b> ..... | 2  |
| <b>4. Principios de conducta ética</b> .....  | 3  |
| 4.1 Ética y transparencia .....   | 3  |
| 4.2 Derechos humanos y prácticas laborales .....  | 4  |
| 4.3. Seguridad y salud .....  | 5  |
| 4.4 Calidad del producto y servicio .....   | 6  |
| 4.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno .....                                   | 7  |
| 4.6. Protección de la información y de los activos .....                                | 9  |
| <b>5. El Comité Ético y de Cumplimiento y el canal ético</b> .....                      | 10 |
| <b>6. Anexo: Marco y estándares de referencia</b> .....                                 | 12 |

Última actualización: abril 2019

## 1. Introducción

El Código de Conducta de proveedores establece los principios que determinan la cultura ética y que orientan la relación entre Leroy Merlin y sus proveedores, estableciendo unas pautas mínimas de conducta que estos últimos han de asumir. Este Código refleja el espíritu y la letra de los valores y pautas de actuación que pueden encontrarse en las políticas de Leroy Merlin y ADEO, grupo al que pertenece la compañía. Este compromiso se afianza con su adhesión a modelos de comportamiento empresarial como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Leroy Merlin considera la relación con sus proveedores un elemento indispensable para la consecución de sus objetivos, por lo que busca establecer con ellos relaciones duraderas basadas en la confianza, el respeto mutuo y la transparencia. Es por ello que Leroy Merlin promueve e incentiva entre sus proveedores la adopción de prácticas acordes con las pautas desarrolladas en este Código.

De la misma manera que Leroy Merlin extiende sus compromisos en su relación con proveedores, los empleados de la compañía, actúan conforme a los principios y disposiciones recogidos en el Código Ético de empleados de Leroy Merlin.

## 2. ¿A quién es de aplicación?

El presente Código se comunica, difunde y es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de Leroy Merlin España que sean una persona natural o entidad legal que suministre bienes directamente y/o servicios comerciales, con los que los empleados de Leroy Merlin mantengan relaciones comerciales.

Cuando el presente Código sea más exigente que la ley local, los proveedores deben comprometerse a cumplir el Código, que prevalecerá sobre la ley.

## 3. ¿Cómo promovemos la ética y el cumplimiento entre nuestros proveedores?

La ética es parte consustancial de la cultura de Leroy Merlin y rige las relaciones de la compañía con terceros, entre los que se encuentran los proveedores. En este sentido, Leroy Merlin dedica los recursos suficientes para velar por la efectividad de su modelo de ética.

Los proveedores de Leroy Merlin deben comprometerse formalmente con el cumplimiento de los Principios de Actuación recogidos en el presente Código de Conducta, en el momento en el que se establezca la relación comercial y durante la misma. Los proveedores pondrán en conocimiento de sus empleados el presente Código para asegurar su cumplimiento, y promoverán la adopción de los principios recogidos en el presente Código entre sus propios proveedores y subcontratistas.

Los proveedores permitirán a Leroy Merlin y/o terceras partes designadas por la compañía evaluar el adecuado cumplimiento de los principios del Código mediante auditorías. Para ello, los proveedores facilitarán la información pertinente y cooperarán con la compañía.

Leroy Merlin establece la obligación de comunicar a la mayor brevedad posible, por los canales establecidos, los incumplimientos de los principios recogidos en el Código de los que pueda tener conocimiento el proveedor. Del mismo modo, las cuestiones relativas a la ética y el cumplimiento serán incluidas en los procesos de evaluación y selección de terceros.

El incumplimiento de estos principios podría suponer la adopción de medidas como la aplicación de planes de acción correctiva, la suspensión y/o la rescisión de las relaciones contractuales, según la gravedad del incumplimiento.

## 4. Principios de conducta ética

Los principios de conducta del presente Código, asentado sobre los valores de Leroy Merlin y de ADEO, se agrupan en:

- 4.1. Ética y transparencia
- 4.2. Derechos humanos y prácticas laborales
- 4.3. Seguridad y salud
- 4.4. Calidad del producto y servicio
- 4.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno
- 4.6. Protección de la información y de los activos

### 4.1. Ética y transparencia

**Leroy Merlin asume la ética, integridad y transparencia como fundamentos en su manera de actuar y de relacionarse con terceros. Por ello, extiende esta asunción a sus proveedores, de los que espera que cumplan las leyes que les sean de aplicación y actúen de forma ética, íntegra y transparente.**

#### 4.1.1 Cumplimiento de la legislación y actuación conforme a valores éticos universales

Los proveedores de Leroy Merlin deberán conocer las leyes nacionales e internacionales que afecten a su actividad, actuar en todo momento de acuerdo a la legislación vigente, ejercer una competencia leal, con los mecanismos y herramientas en el mercado que respeten la buena fe comercial y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, no deberán llevar a cabo prácticas ni conductas no éticas, que aun sin vulnerar la ley, puedan perjudicar la reputación de Leroy Merlin y afectar de forma negativa a sus intereses.

Los proveedores de Leroy Merlin velarán por que sus empleados conozcan la normativa relevante para las funciones que desempeñen y establecerán los controles internos necesarios que aseguren el cumplimiento de la ley y de los valores éticos de este Código de Conducta de Proveedores.

#### 4.1.2 Medidas contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales

Los proveedores de Leroy Merlin se abstendrán de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno y los pagos de facilitación.

Ningún proveedor deberá aceptar, ofrecer o conceder a cualquier empleado de Leroy Merlin y/o tercero relacionado con éste, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de Leroy Merlin - directa o indirectamente -, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor, o que puedan afectar a una relación comercial basada en la objetividad e imparcialidad.

Con carácter más específico, se establece que:

- Los proveedores se abstendrán de invitar a empleados de Leroy Merlin a eventos no profesionales, como deportivos o culturales.
- En las comidas con empleados de Leroy Merlin, preferentemente cada parte pagará lo suyo. Esta regla general podrá excepcionarse por dichos empleados en los supuestos contemplados a tal efecto en el Código Ético de Empleados de Leroy Merlin.
- La misma regla de asunción individual de gastos se aplicará a los viajes de trabajo conjuntos con empleados de Leroy Merlin.

Asimismo, los proveedores deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, y permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de las personas u organizaciones con las que mantienen relaciones y que pudieran afectar a la relación con Leroy Merlin.

En materia contable, los proveedores se asegurarán de que la información declarada es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. El registro, elaboración, revisión y reporte de la información financiera se realizará de acuerdo a las normas aplicables con el objetivo de asegurar su fiabilidad.

#### **4.1.3 Conflictos de interés**

Los proveedores deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los intereses de Leroy Merlin, y deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación de los proveedores y su plena sujeción a la legislación aplicable. Los proveedores, en caso de identificar cualquier situación potencial o real de conflicto de interés, deberán ponerla en conocimiento de Leroy Merlin.

### **4.2 Derechos humanos y prácticas laborales**

**Leroy Merlin impulsa, en su ámbito de influencia, el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y observa el cumplimiento de sus Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos. Así, el cumplimiento de los derechos humanos es un pilar fundamental en la relación con sus proveedores, contratistas y otros socios y por ello, rechaza trabajar con terceros que no sean rigurosos en la protección y salvaguarda de los mismos.**

#### **4.2.1 Prohibición del trabajo forzoso**

Los proveedores deberán adoptar las medidas necesarias en su organización para no permitir ninguna forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo este como el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza o coacción. Asimismo, deberán adoptar prácticas

de empleo compatibles con los principios recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia.

#### **4.2.2 Prohibición del trabajo infantil**

Leroy Merlin exige a sus proveedores el conocimiento y cumplimiento de los Convenios Internacionales de la OIT sobre la eliminación del trabajo infantil (Convenio 182), entendiendo como tal la abolición de toda forma de esclavitud, utilización y reclutamiento para actividades ilícitas y prostitución de menores de 18 años y la consideración de la edad mínima de adhesión al empleo, establecida en la geografía correspondiente, no siendo inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años (Convenio 138).

#### **4.2.3 Respeto del derecho de asociación y negociación colectiva**

Los proveedores respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, observando las normas aplicables en cada caso y sin que su ejercicio pueda derivar en represalias. En aquellos casos en los que el proveedor desarrolle actividades en jurisdicciones donde el derecho de asociación o libertad sindical no esté reconocido o sea ilegal, el proveedor facilitará alternativas para el ejercicio de este derecho, siempre dentro del marco legal del país.

#### **4.2.4 Empleo digno**

Los proveedores deberán cumplir las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores, entre ellos: salario digno, remuneración de horas extraordinarias, beneficios sociales y derecho al descanso.

#### **4.2.5 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Los proveedores promoverán la igualdad de oportunidades y una cultura de respeto mutuo, y no tolerarán prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, religión, opinión política, actividad sindical, situación familiar, ascendencia nacional, origen, o cualquier otra característica personal, económica o social. Los proveedores no permitirán cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas, tratando a todos sus empleados con dignidad y respeto.

Las decisiones de selección, promoción y remuneración de los empleados se basarán siempre en el mérito y en criterios objetivos, tales como la experiencia, el desempeño o las habilidades de los empleados.

### **4.3. Seguridad y salud**

**Leroy Merlin prioriza la seguridad y la salud de sus empleados y proveedores en todas sus decisiones, y espera que el proveedor promueva el desarrollo de buenas prácticas en la materia e impulse medidas preventivas con el objetivo de asegurar que desempeña sus funciones en un entorno de trabajo seguro y saludable.**

### 4.3.1 Protección de la salud y seguridad de los empleados

Los proveedores velarán por la protección de sus trabajadores y fomentarán una cultura de seguridad y salud ofreciendo un entorno laboral seguro a sus empleados, comprometiéndose a cumplir todas las normas aplicables de prevención de riesgos laborales. Los estándares mínimos incluyen: acceso al agua potable, asistencia médica adecuada en caso de accidente y/o enfermedad, equipos de protección individuales adecuados en caso necesario, evaluación de riesgos para la prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales, formación e información de seguridad y salud al empleado, vigilancia de la salud inicial y periódica así como disponer de medios humanos y materiales suficientes para cumplir con todas las obligaciones en materia de prevención. Asimismo, deberán velar por la seguridad de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades, adoptando siempre el principio de precaución.

Además, se valorará la certificación de los sistemas de gestión de los proveedores acorde a estándares internacionales como ISO 45001 y OHSAS 18001.

### 4.3.2 Respuesta ante situaciones de riesgo

Los proveedores deberán asegurar que cualquier situación potencial de riesgo susceptible de afectar a la seguridad en el lugar de trabajo sea identificada, notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado. Asimismo, minimizarán los posibles impactos a través de la implementación de planes de respuesta ante emergencias.

## 4.4 Calidad del producto y servicio

**Leroy Merlin sitúa al cliente en el centro de sus decisiones. Los proveedores deben trabajar bajo el compromiso de mejora en sus procesos con el fin de que los clientes de Leroy Merlin obtengan la satisfacción del estándar de calidad Leroy Merlin, sin que merme el compromiso de la compañía con la sostenibilidad.**

### 4.4.1 Cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad

Para Leroy Merlin la calidad representa la máxima satisfacción del cliente en el uso del producto a lo largo de su vida útil.

Los productos y servicios comerciales entregados por los proveedores a Leroy Merlin deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables y de conformidad descritos en el Manual de Calidad de Proveedores de Adeo, y además, se deberá prestar especial atención al cumplimiento de precios, plazos de entrega y/o servicios postventa que acompañen el producto, en su caso.

### 4.4.2 Fomento de la mejora continua

Los proveedores deberán impulsar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios comerciales suministrados a Leroy Merlin y la innovación de los mismos, apostando por la sostenibilidad; y deberán favorecer la reutilización, reciclaje, e incorporación de tecnologías que les permitan aplicar los principios de la economía circular desde el diseño y producción hasta el fin de la vida útil de los productos.

Asimismo, en el desarrollo de sus actividades o en la prestación de sus servicios comerciales, deberán utilizar exclusivamente programas, servicios, tecnologías, sistemas, etc., que cuenten con las debidas autorizaciones y licencias.

#### **4.5. Medio ambiente y compromiso con el entorno**

**Leroy Merlin impulsa la preservación y el respeto al medio ambiente. Su compromiso se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, por medio de la minimización de los impactos ambientales, la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de las emisiones y el desarrollo de iniciativas sostenibles.**

**En sus relaciones con proveedores, Leroy Merlin transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales aplicables en cada caso, observándose siempre el principio de precaución.**

##### **4.5.1 Cumplimiento con la legislación ambiental y aplicación de las mejores prácticas**

En la relación comercial con Leroy Merlin, además de contar con los permisos y licencias ambientales necesarias para ejercer la actividad, los proveedores deberán mantener un compromiso constante con la protección del medio ambiente, y cumplirán los estándares y exigencias recogidos en la legislación local, nacional e internacional que fuese de aplicación.

Asimismo, se comprometerán a contar con un sistema de gestión ambiental eficaz que cumpla con las obligaciones legales locales, nacionales e internacionales; así como a minimizar el impacto ambiental de su actividad, aplicando las mejores prácticas disponibles.

Los proveedores deberán trabajar de forma constante en la prevención y reducción de riesgos e impactos medioambientales relacionados con residuos, vertidos o emisiones, que impacten en el entorno. Los proveedores deberán asumir su responsabilidad sobre los impactos que produzcan sus actividades, poniendo los recursos necesarios para remediarlos y/o mitigarlos, cumpliendo con el pago de sanciones que les correspondan si éstas se produjeran.

##### **4.5.2 Gestión y uso responsable de los recursos**

Los proveedores han de fomentar el uso de pautas, procesos o tecnologías sostenibles siempre que sea posible, de modo que se consiga reducir el consumo de materiales (materias primas y embalajes entre otros) y recursos como agua y energía, la protección de la biodiversidad, así como establecer actuaciones de reutilización, reciclaje o sustitución de componentes por materiales de menor impacto ambiental.

Concretamente, a lo largo del ciclo de vida del producto los proveedores deberán:

- a) Composición del producto y energía utilizada en la fabricación
  - Priorizar la selección de materias primas que proceden de fuentes sostenibles y/o certificadas, como el algodón orgánico o las fibras naturales asegurando el respeto a los ecosistemas a los que pertenece, y a las poblaciones que puedan verse afectadas.

- Utilizar madera con origen 100% legal y certificada (sellos tales como la certificación forestal de explotación de bosques, certificación de la cadena de custodia de productos y compra controlada). Estas certificaciones abarcan, entre otras, los sellos PEFC, FSC y Madera Justa. A este respecto, Leroy Merlin expresa su compromiso con la gestión responsable del recurso en su Política de compra Responsable de Madera, cuya aplicación requiere el cumplimiento de esta disposición por parte de los Proveedores.
  - Utilizar materiales reciclados y reciclables, fomentando así la economía circular sin incidir en la calidad intrínseca del producto ni en su seguridad, como el uso de plásticos biodegradables, reciclables o reciclados.
- b) Procesos de fabricación y embalaje
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera.
  - Monitorizar y minimizar los vertidos al agua y al suelo.
  - Optimizar el consumo de energía en los procesos de fabricación.
  - Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que provienen de los procesos de fabricación y gestionar adecuadamente los finales.
  - Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados, y minimizar su peso.
  - Utilizar palés, envases y embalajes sostenibles, aplicando técnicas de eco-diseño de los mismos y presentando a tal efecto Planes Empresariales de Prevención (PEP) de Residuos de Envases - ya sean individuales o sectoriales.
  - Implantar programas de reducción de su huella hídrica.
- c) Transporte del producto
- Fomentar el uso de vías de transporte alternativas al transporte por carretera.
  - Optimizar la tasa de carga y rutas de transporte para reducir la distancia de viaje y la minimización de las rutas en vacío en la medida de lo posible, optimizando los modos de transporte en la última milla y utilizando transporte intermodal, preferiblemente vehículos eléctricos, híbridos, o con gas natural, cuando sea posible.
  - Se valorará que los procesos de transporte estén certificados con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS.
- d) Compra y uso del producto
- Indicar, de modo transparente, los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud, al igual que Leroy Merlin aplica dichos compromisos, recogidos en la Política de Sustancias Peligrosas de ADEO.
  - Priorizar el uso de materiales que no estén en peligro de desaparición, y/o que estén certificados (algodón biológico, fibras naturales,...) o procedan de fuentes recicladas y/o reciclables si están disponibles, fomentando así la economía circular.
  - Respetar las especificaciones técnicas desarrolladas en colaboración con los Jefes de Producto (según la regulación local de cada Unidad de Negocio).
- e) Fin de vida útil
- Informar y orientar a los clientes de Leroy Merlin, cuando proceda, acerca del reciclaje de sus productos.

- Promover en la mayor medida posible la reparabilidad, desde la concepción de los productos, con el fin de prolongar su vida útil y luchar contra la obsolescencia programada.

#### **4.5.3 Eficiencia energética y minimización de emisiones a la atmósfera**

Durante la relación comercial con Leroy Merlin los proveedores deberán asegurarse de estar cumpliendo con sus obligaciones en materia de mitigación del cambio climático y reducción de la contaminación atmosférica, por emisiones de NOx, SOx, PM, etc., a través del uso de energías bajas en carbono y la optimización de los procesos de la compañía para la minimización de emisiones asociadas.

En la medida de lo posible, los proveedores deberán desarrollar acciones que promuevan el uso racional de los recursos energéticos para asegurar que los servicios prestados y suministros proporcionados a Leroy Merlin se desarrollen bajo criterios de eficiencia energética.

Siempre que sea posible, se favorecerán las compras a proveedores locales o a aquellos más cercanos, para reducir la huella de carbono del transporte del producto.

Leroy Merlin valorará en sus proveedores el uso de energía renovable, la puesta en marcha de medidas de compensación de emisiones y/o la compra de créditos de carbono.

Además, se valorará la certificación de los sistemas de gestión de los proveedores acorde a estándares internacionales como ISO 14001, ISO 50001 y EMAS.

#### **4.6. Protección de la información y de los activos**

**Leroy Merlin respeta la normativa vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su privacidad y confidencialidad, y exige que sus proveedores actúen con la misma diligencia.**

**Asimismo, espera de sus proveedores que respeten la propiedad intelectual e industrial, de Leroy Merlin y de terceros.**

**En cuanto a los activos físicos, Leroy Merlin requiere a sus proveedores un uso adecuado de los medios y recursos facilitados por la compañía para la realización de la actividad por parte del proveedor y sus empleados.**

##### **4.6.1 Seguridad de la información**

Los proveedores se comprometen a implantar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad y privacidad de la información (principalmente datos personales), relacionada con clientes y empleados de Leroy Merlin, de acuerdo con la legislación aplicable.

Asimismo, han de considerar reservada la información a la que tienen acceso en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales y guardar la más estricta confidencialidad, durante y después de la relación comercial.

Los proveedores deberán asegurar que la información sobre Leroy Merlin no se traslade al exterior salvo autorización previa, expresa y escrita y, que sus empleados no realicen un uso indebido de la misma. Adicionalmente, el proveedor proporcionará información veraz y transparente acerca de las características de los productos ofrecidos y los servicios prestados a la compañía, cuando Leroy Merlin lo requiera.

#### 4.6.2 Respeto de la propiedad intelectual e industrial

El proveedor en su prestación de servicios comerciales o suministros de productos debe velar por no infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial de Leroy Merlin y/o de terceros.

#### 4.6.3 Protección de los recursos y los activos

Los proveedores han de cuidar los activos, utilizándolos de manera responsable y limitando su uso para fines profesionales. Se entiende por activos, los recursos que Leroy Merlin pone a disposición del proveedor en el desempeño de sus funciones.

En particular, los proveedores se comprometen a, una vez finalizada la relación profesional, devolver los bienes aportados por Leroy Merlin para el desempeño de la actividad profesional en el mismo estado en el que se les entregaron.

## 5. El Comité Ético y de Cumplimiento y el canal ético

El Comité Ético y de Cumplimiento de Leroy Merlin España es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores entre los proveedores de la organización.

Leroy Merlin, a través del Comité Ético y de Cumplimiento, cuenta con un canal de denuncias para reportar posibles vulneraciones o incumplimientos del Código de Conducta de Proveedores, así como para resolver consultas relativas a la interpretación del Código.

Los proveedores podrán hacer uso del canal a través de los siguientes medios:

- <https://app.whispli.fr/adeo-suppliers-others-responsible-purchasing-code>



Para los proveedores de China y Rusia se utilizarán los siguientes canales:

- China: <https://app.whispli-adeo.cn/adeo-suppliers-china-responsible-purchasing-code>



- Rusia: <https://app.whispli.ru/adeo-suppliers-russia-responsible-purchasing-code>





La tramitación de las notificaciones y consultas trasladadas a través del canal ético corresponderá al Comité Ético y de Cumplimiento, que podrá ser asistido en sus funciones por la Unidad de Apoyo del Comité Ético y de Cumplimiento. Tanto el Comité como la Unidad de Apoyo podrán valerse de las instancias de Leroy Merlin que consideren convenientes en cada caso para la resolución de las denuncias.

Las notificaciones y consultas deberán ser preferentemente nominativas, y serán tratadas de forma confidencial, cumpliendo la ley de protección de datos aplicable y vigente.

No se tolerarán represalias contra quienes hagan uso, de buena fe, del canal ético para poner en conocimiento de la organización posibles incumplimientos.

## 6. Anexo: Marco y estándares de referencia

Este documento refuerza el compromiso de Leroy Merlin con los estándares y modelos de comportamiento empresarial, que han sido considerados para el desarrollo del presente Código:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en la que se recogen los derechos considerados como básicos.
- **Convención de los Derechos del Niño:** La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.
- **Principios Global Compact:** Es una iniciativa de Naciones Unidas creada en 2001, para el comportamiento responsable de las empresas. Recoge 10 principios agrupados en cuatro bloques: relaciones con los empleados, derechos humanos, medioambiente y políticas anticorrupción.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Tras el acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se definieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, con el objetivo de lograr tres grandes retos en los próximos 15 años: para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. El compromiso y la responsabilidad de su cumplimiento recae tanto en gobiernos como en empresas y la sociedad civil.
- **Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos:** El Consejo de Ministros aprobó el 28 de julio de 2017 un Plan de Acción cuya finalidad es aplicar en el ámbito nacional los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.
- **Modern Slavery Act 2015:** En marzo de 2015, en Reino Unido se aprobó la ley contra la esclavitud moderna, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio y la trata de personas, convirtiéndose en un referente global. Desde entonces, todas las empresas que ofrezcan productos o servicios en el Reino Unido y tengan un volumen global de negocios de 36 millones de libras o más deben publicar una declaración sobre esclavitud y tráfico de personas.
- **Norma SA 8000 de Responsabilidad Social:** Certificación voluntaria creada por Social Accountability International, SAI. La certificación se basa en los acuerdos internacionales sobre las condiciones laborales, los cuales incluyen temas tales como justicia social, los derechos de los trabajadores o la estrategia empresarial para tratar los aspectos sociales relacionados con el trabajo entre otros.
- **Business Social Compliance Initiative:** Iniciativa privada, no gubernamental y sin fines de lucro cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones sociales en la cadena de suministro global.
- **ISO 20400:** Primera norma internacional sobre compra sostenible. En ella se definen las líneas que permiten integrar la sostenibilidad en la estrategia de adquisiciones y procesos de las organizaciones, definiendo los principios en términos de contabilidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y comportamiento ético.

### ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE LEROY MERLIN ESPAÑA

El proveedor de Leroy Merlin, se compromete a respetar los principios y disposiciones del Código de Conducta del Proveedor de Leroy Merlin entre los que se encuentran la promoción de la ética, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, la calidad del producto o servicio, el control de la seguridad y salud, el respeto al medio ambiente, la protección de los activos y datos de las personas y entidades con las que trabaja. De este modo, el proveedor se compromete a trasladar estos valores y principios a sus proveedores y contrapartes relevantes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento estricto, por sus proveedores, de los principios y requisitos del presente Código de Conducta de Proveedores de Leroy Merlin, la compañía podrá bien internamente, o bien a través de firmas externas e independientes, realizar auditorías sobre dicho cumplimiento en cualquier instalación del proveedor, de cualquier tipo (producción, administración, logística, etc.), así como en cualquier instalación relacionada con el proveedor (subcontratista, subsidiaria, sub-proveedor), facilitando éste la información necesaria por adelantado para llevar a cabo dicha auditoría.

Asimismo, el proveedor de Leroy Merlin realizará una autoevaluación del cumplimiento de los principios del presente Código de Conducta, con el fin de identificar aspectos de gestión susceptibles de mejora. Los resultados de esta autoevaluación, no serán una condición de finalización de un contrato, excepto incumplimientos muy graves.

Leroy Merlin se compromete a mantener la confidencialidad de los resultados de las auditorías realizadas a sus proveedores, así como los resultados de la autoevaluación.

La firma de este Código será preferentemente manuscrita o digital a través de la plataforma de firma electrónica habilitada por Leroy Merlin. No obstante, Leroy Merlin podrá solicitar y aplicar otros sistemas de firma según estime necesario.

|                              |                |          |       |
|------------------------------|----------------|----------|-------|
| Razón Social:                |                | NIF:     |       |
| Domicilio :                  |                |          |       |
| Localidad:                   | Provincia:     | C.P:     | País: |
| Teléfono:                    | Fax :          | E- Mail: |       |
| Representante de la empresa: |                | Cargo:   |       |
| Firma                        | Fecha de firma |          |       |